

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

ACTIVIDAD DE REQUERIMIENTO LEGAL -ARL INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-UAPA-PAE – I TRIMESTRE 2026

INFORME	2026-ARL-46	FECHA	04 de agosto de 2026
AUDITOR	Daniela Lizeth Moreno Ruíz		

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en el marco del Plan Anual de Auditoría formulado para la vigencia 2026, presentó el informe de verificación a la Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA). Esta revisión se enfocó en el comportamiento de los pagos realizados en el primer trimestre de 2026, comparándolo con el mismo periodo de la vigencia 2025.

Finalmente es de mencionar, que el área suministró la información necesaria para el ejercicio auditor, sin embargo, se presentó una limitación en la auditoría debido a que no se proporcionaron los números de las facturas ni los valores para validación en el caso de tickets.

Previo a la emisión del Informe Final, Control Interno remitió el Informe Preliminar mediante correo electrónico del 21 de julio de 2026 a la Subdirección de Gestión Corporativa para su consideración y pronunciamiento de ser el caso con fecha límite el 24 de julio. El 04 de agosto el área auditada profirió respuesta por el mismo medio, realizando algunos comentarios los cuales fueron incluidos en el texto del presente informe.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO A EVALUAR:

Nombre del proceso	Líder	Tipo de Proceso	Dependencia Responsable	Objetivo del Proceso	Objetivo Estratégico
GAD - Gestión Administrativa	Subdirector a de Gestión Corporativa	Apoyo	Subdirección de Gestión Corporativa.	Establecer los lineamientos y actividades en materia administrativa a través de los cuales se garantice la disponibilidad, adecuado manejo y custodia de los bienes y servicios públicos requeridos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UApA), así como los trámites administrativos que den a lugar durante las solicitudes de comisiones/desplazamientos, logística de eventos y el desarrollo de actividades ambientales.	OE6. Impulsar una gestión institucional transparente, participativa e innovadora, fortaleciendo el talento humano y optimizando los procesos internos, mediante el uso efectivo de la información, el desarrollo de capacidades y la promoción de una cultura organizacional orientada a la mejora continua y a los valores públicos.
GFI - Gestión Financiera	Subdirector a de Gestión Corporativa	Apoyo	Subdirección de Gestión Corporativa.	Gestionar el ciclo financiero del presupuesto asignado a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA, mediante la aplicación de procedimientos presupuestales, contables y de tesorería, en concordancia con la normatividad vigente.	

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA:

Objetivo de la auditoría: Realizar seguimiento al comportamiento de los gastos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y los lineamientos internos.

Alcance de la auditoría: El presente informe corresponde a los resultados institucionales del primer trimestre de la vigencia 2026, comparado con los resultados del mismo periodo para la vigencia 2025 y de las metas establecidas en el Plan Interno de Austeridad de la UApA.

Riesgos, del mapa de riesgos publicado para la vigencia 2026 contempla los siguientes riesgos:

- **GAD-01:** Posibilidad de afectación económica por hallazgos y/o sanciones de entes de control debido al incumplimiento normativo en el desarrollo de actividades administrativas.
- **GAD-05:** Posibilidad de afectación económica por generación de cobros de intereses o servicios de reconexión debido a la falta de ajuste de lineamientos internos frente a las situaciones detectadas en el pago de servicios públicos de la unidad.
- **GFI-03:** Afectación contable por información errónea de hechos económicos remitidos por las áreas generadoras debido a la falta de apropiación de lineamientos internos definidos.
- **GFI-05:** Posibilidad de afectación reputacional por incumplimiento de lineamientos normativos debido a falta de publicación del plan interno de austeridad y su contenido mínimo.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA:

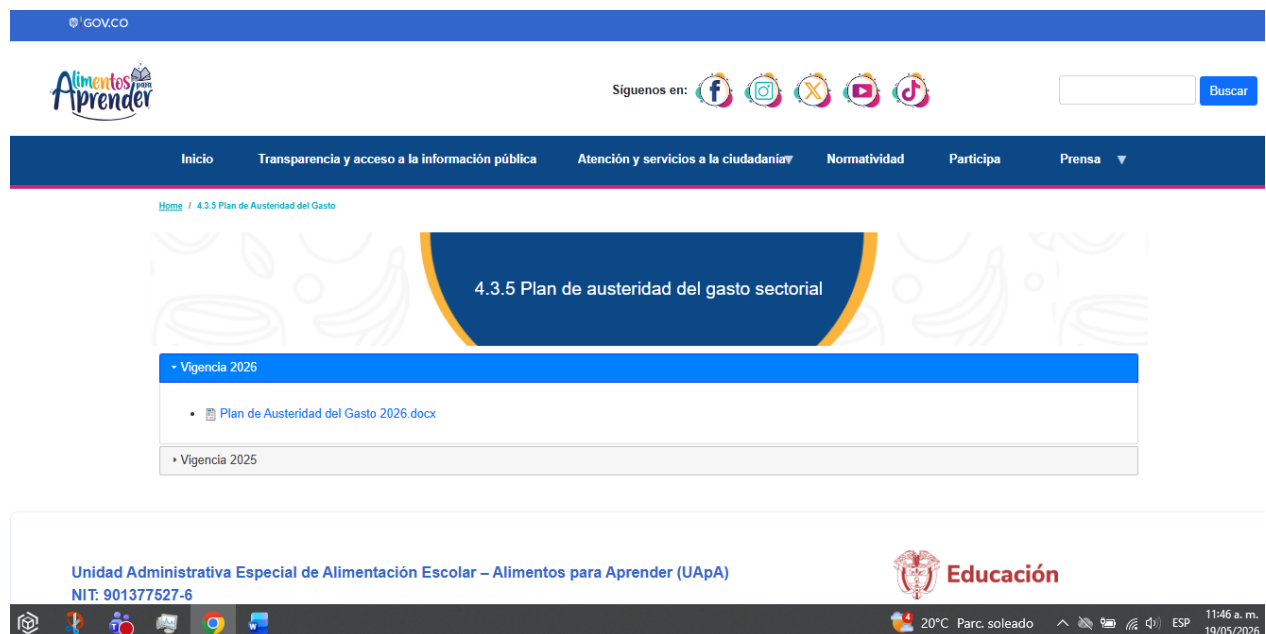
- 📄 Decreto 0199 de 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”
- 📄 Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 “Por medio de la cual se expide la Ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”.
- 📄 Directiva presidencial 013 de 2024 “Directrices generales para la construcción del plan de austeridad del gasto para la vigencia fiscal 2025”
- 📄 Circular externa 003 del 15 de enero de 2026 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) “Reportes sobre austeridad del gasto 2025 – Artículo 19 Ley 2155 de 2021 y la Directiva Presidencial 013 de 2024”
- 📄 Artículo 2.2.22.3.14 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015.
- 📄 Artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP)
- 📄 Directiva Presidencial 001 de 2024 “Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua”

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

4. DESARROLLO Y RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

El **Plan de Austeridad del Gasto** Nacional es una política económica del gobierno diseñada para reducir los gastos de funcionamiento del Estado, incrementando la eficiencia sin afectar sus funciones esenciales. Busca optimizar recursos, disminuir el déficit fiscal y evitar aumentos tributarios mediante recortes en gastos operativos, de viaje, administrativos y de contratación.¹

El Plan Interno de Austeridad de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA) para la vigencia 2026, fue publicado el día 30 de enero de 2026, a las 10:16 p.m. en el siguiente: <https://www.alimentosparaaprender.gov.co/4-planeacion-43-plan-de-accion/435-plan-de-austeridad-del-gasto>



The screenshot shows the website 'Alimentos para Aprender' with the following elements:

- Header:** Logo of 'Alimentos para Aprender', social media icons (Facebook, Instagram, Twitter, YouTube, TikTok), and a search bar.
- Navigation Menu:** Inicio, Transparencia y acceso a la información pública, Atención y servicios a la ciudadanía, Normatividad, Participa, Prensa.
- Breadcrumb:** Home / 4.3.5 Plan de Austeridad del Gasto
- Main Content:** A blue banner with the title '4.3.5 Plan de austeridad del gasto sectorial'.
- Document List:**
 - Vigencia 2026:
 - Plan de Austeridad del Gasto 2026.docx
 - Vigencia 2025:
- Footer:** Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), NIT: 901377527-6, and the logo of the Ministry of Education (Educación).

En este plan se verificó que se reduzcan o se supriman los gastos en aquellas actividades que lo permitan, sin afectar el funcionamiento de la UApA; también, se verificó que el ahorro operativo sea **medible, verificable y susceptible de análisis**, de acuerdo con los temas descritos en el Decreto 0199 de 2024.

A continuación, se relacionan los aspectos establecidos en el Plan de Austeridad de conformidad con lo que se observó en el documento publicado por la entidad:

¹ Tomado de: https://www.ptc.gov.co/temas-especificos/austeridad-del-gasto-publico/-/document_library/vuel/view_file/3020872?_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_vuel_redirect=https%3A%2F%2Fwww.ptc.gov.co%3A443%2Ftemas-especificos%2Fausteridad-del-gasto-publico%3Fp_id%3Dcom_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_vuel%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview&_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_vuel_fileEntryId=3020872

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

No. Del artículo del Decreto 0199 de 2024	Plan de austeridad del gasto vigencia 2026 de la UApeA - publicado
Artículo 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.	En caso de presentarse alguna modificación de la planta de personal o de la estructura administrativa por motivos de cumplimiento técnico o legal, se garantizará que sea a costo cero.
Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	La Entidad orientará sus esfuerzos a la optimización de los procesos internos y a la racionalización de los recursos, con el propósito de evitar el incremento en el número de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión respecto de la vigencia anterior. No obstante, esta categoría de gasto está condicionada por las necesidades del servicio que se derivan del cumplimiento de las metas estratégicas y de la insuficiencia o inexistencia de personal en la planta, situaciones que pueden requerir la contratación de apoyos temporales para garantizar la continuidad operativa y el adecuado desarrollo de las funciones misionales
Artículo 4. Horas extras y vacaciones.	La Entidad no reconoce el pago de horas extras a sus servidores públicos, en virtud de que dicho concepto no hace parte del esquema de compensación laboral definido para su planta de personal. En consecuencia, no se apropian recursos presupuestales para este rubro, garantizando el cumplimiento de las políticas institucionales orientadas a la racionalización del gasto y al uso eficiente de los recursos públicos. En relación con las vacaciones, se continuará asegurando el cumplimiento estricto de la programación establecida para la vigencia, con el fin de evitar acumulaciones o interrupciones injustificadas. El aplazamiento o interrupción de los periodos vacacionales únicamente procederá por estrictas necesidades del servicio, situación que deberá ser debidamente sustentada por el jefe inmediato e informada a la Subdirección de Gestión Corporativa para los fines administrativos correspondientes.
Artículo 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.	La Entidad adelantará la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente a su sede administrativa, previa verificación de la viabilidad jurídica y financiera de comprometer recursos mediante la utilización de vigencias futuras. Esta evaluación permitirá asegurar un incremento controlado del canon de arrendamiento y, simultáneamente, evitar costos adicionales asociados a adecuaciones físicas, garantizando así la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la continuidad operativa de la sede.
Artículo 6. Prelación de encuentros virtuales.	No se evidenció pronunciamiento en el Plan respecto de este tema.
Artículo 7. Suministro de tiquetes.	Los viajes nacionales e internacionales se tramitarán en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 0303 de 2024, asegurando la observancia de los criterios de necesidad, racionalidad y optimización del gasto público. En desarrollo de estas directrices, toda solicitud deberá contemplar la adquisición de tiquetes en clase económica —o en la tarifa equivalente más baja disponible—, la gestión oportuna de su expedición, la justificación formal de cualquier modificación posterior, así como la verificación previa de los datos suministrados por el solicitante. Las cancelaciones solo

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

No. Del artículo del Decreto 0199 de 2024	Plan de austeridad del gasto vigencia 2026 de la UApeA - publicado
	procederán por causa justificada y deberán realizarse oportunamente para evitar penalidades o sobrecostos. Estas medidas garantizan el uso responsable, eficiente y transparente de los recursos presupuestales destinados a viajes de trabajo, reduciendo riesgos financieros y previniendo sanciones derivadas de un manejo inadecuado de los tiquetes aéreos.
Artículo 8. Reconocimiento de viáticos.	Se dará prelación a la realización de encuentros virtuales sobre aquellas actividades que impliquen el desplazamiento físico de los servidores públicos, en observancia de los principios de economía, eficiencia y racionalización del gasto establecidos en el Decreto 0199 de 2024. En los casos en que la presencialidad resulte estrictamente necesaria para el adecuado desarrollo de las funciones, la actividad deberá planificarse con la debida anticipación, garantizando la no duplicidad de reuniones y la optimización de los recursos institucionales involucrados.
Artículo 9. Delegaciones oficiales.	No se evidenció pronunciamiento en el Plan respecto de este tema.
Artículo 10. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior.	No se evidenció pronunciamiento en el Plan respecto de este tema.
Artículo 11. Eventos.	Se atiende las directrices contempladas en este artículo, además, tiene como prioridad, la prelación de encuentros virtuales relacionados con los espacios de formación y capacitación, así como el uso de espacios institucionales o en coordinación con algún aliado del sector público, salvo en los casos en que sea necesaria la presencia física de los servidores públicos. En tal sentido, la propuesta es de mantener y dar cumplimiento a los lineamientos de austeridad relacionados con este artículo.
Artículo 12. Esquemas de seguridad.	La Entidad tiene establecida su sede administrativa en un inmueble cuya administración provee el servicio de vigilancia, lo cual permite minimizar los costos asociados a este concepto, evitando así la necesidad de contratar este servicio de manera independiente.
Artículo 13. Vigilancia.	No se evidenció pronunciamiento en el Plan respecto de este tema.
Artículo 14. Vehículos oficiales.	La Entidad no generará gastos asociados a la adquisición de vehículos oficiales, toda vez que no se evidencia necesidad institucional para dicho propósito. Lo anterior se sustenta en la manifestación del director general, quien ha indicado que no requiere vehículo para el desarrollo de sus desplazamientos, razón por la cual no se proyectan apropiaciones presupuestales ni procesos contractuales relacionados con este concepto.
Artículo 15. Ahorro en publicidad estatal.	No se evidenció pronunciamiento en el Plan respecto de este tema.
Artículo 16. Papelería y telefonía.	La Entidad reafirma su compromiso con la implementación de la política de cero papel, mediante estrategias orientadas a la digitalización, optimización de procesos y disminución del uso de documentos físicos. En este sentido: (i) se fortalecerá el Sistema de Gestión Documental ORFEO para la recepción, trámite y archivo de documentos electrónicos, complementado con el uso de plataformas en la nube que faciliten el almacenamiento seguro y el trabajo colaborativo; (ii) se promoverá la transformación digital de los procedimientos

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

No. Del artículo del Decreto 0199 de 2024	Plan de austeridad del gasto vigencia 2026 de la UApeA - publicado
	administrativos, priorizando la utilización de mecanismos y trámites completamente digitales; y (iii) se consolidará una cultura organizacional de ahorro en papel, a través de acciones de sensibilización dirigidas a servidores públicos y contratistas, fomentando el uso de archivos electrónicos, así como capacitaciones sobre herramientas tecnológicas y buenas prácticas de gestión documental. En todo caso, la adquisición de insumos de papelería se limitará estrictamente a lo necesario para garantizar el mínimo requerido para el adecuado desarrollo de las funciones administrativas.
Artículo 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.	No se evidenció pronunciamiento en el Plan respecto de este tema.
Artículo 18. Austeridad en eventos y regalos corporativos, "souvenirs" o recuerdos.	No se evidenció pronunciamiento en el Plan respecto de este tema.
Artículo 19. Condecoraciones.	No se evidenció pronunciamiento en el Plan respecto de este tema.
Artículo 20. Racionalización en la Contratación de Estudios.	No se evidenció pronunciamiento en el Plan respecto de este tema.
Artículo 21. Reducción de transferencias corrientes.	No se evidenció pronunciamiento en el Plan respecto de este tema.
Artículo 22. Sostenibilidad ambiental.	Con el propósito de fortalecer las medidas de austeridad asociadas al consumo de servicios públicos, la Entidad viene implementando diversas acciones orientadas a optimizar el uso de estos recursos y reducir los costos asociados. En materia de infraestructura sostenible, la sede administrativa cuenta con iluminación certificada bajo estándares LEED, lo que garantiza niveles adecuados de eficiencia energética y sostenibilidad. Adicionalmente, se han incorporado sistemas de ahorro como sensores de movimiento y luminarias de bajo consumo para disminuir el uso innecesario de electricidad, así como dispositivos de reducción de caudal en los grifos, que contribuyen a una gestión más eficiente del recurso hídrico. De igual manera, se fortalecerán las estrategias de sensibilización y educación ambiental dirigidas a servidores públicos y contratistas, mediante campañas informativas, material pedagógico y acciones de comunicación orientadas a promover el consumo responsable de agua y energía. En conjunto, estas medidas buscan asegurar la sostenibilidad operativa de la Entidad y garantizar una ejecución responsable y eficiente de los recursos públicos asociados a los servicios de agua y energía.

Relacionando lo observado en el Plan de Austeridad de la entidad y teniendo como fundamento lo establecido en el artículo 24 del Decreto 0199 de 2024 reglamentario del Contenido Mínimo de los Planes Internos de Austeridad, los cuales deben definir una meta cuantitativa de ahorro por vigencia, así como, los mecanismos para su cumplimiento, con una perspectiva integral de su gestión, encaminada a:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

- i) Informar a la ciudadanía sobre la meta cuantitativa de ahorro, entendida como un objetivo medible, expresado en números, cifras concretas o porcentajes, que debe alcanzarse para la vigencia.

De acuerdo con el Plan publicado en la página web de la UApA, el documento “Plan de Austeridad del Gasto 2026” cuenta con el numeral 8. “Metas y seguimiento” en el cual se describe lo siguiente:

*“El presente Plan de Austeridad de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender tiene como propósito contener el gasto y **lograr una reducción del 1% en el presupuesto de funcionamiento**, en concordancia con las directrices de racionalización del gasto impartidas por el Gobierno Nacional. La Subdirección de Gestión Corporativa será responsable de realizar el seguimiento semestral a las medidas aquí establecidas y de consolidar los informes correspondientes para su eventual reporte al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre que dicha entidad habilite los mecanismos oficiales para la recepción de esta información. Asimismo, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública, este Plan y los informes de seguimiento serán publicados en la página web institucional, garantizando condiciones de publicidad, trazabilidad y control ciudadano sobre su implementación.”* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Teniendo en cuenta el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2026, se realiza la consulta al área de presupuesto de los valores del presupuestados para las vigencias 2025 y 2026, a continuación, se relacionan los valores de referencia:

Detalle	Valor
Valor apropiación inicial de la vigencia 2025, del presupuesto de funcionamiento.	\$ 2.219.361.177.864
1% del presupuesto de funcionamiento vigencia 2025	\$ 22.193.611.779
Valor apropiación inicial de la vigencia 2026, del presupuesto de funcionamiento	\$ 3.013.073.698.782
1% del presupuesto de funcionamiento vigencia 2026	\$ 30.130.736.988

Se recomienda precisar en el Plan Anual de Austeridad cual es la línea base para determinar la reducción del 1% en el presupuesto de funcionamiento, teniendo en cuenta los valores de la tabla anterior.

- ii) Adoptar medidas dirigidas a simplificar procesos y eliminar reprocesos en la gestión institucional:

En el Plan de Austeridad de la vigencia 2026 se establecieron algunos metas porcentuales; pero no se identificaron medidas dirigidas a simplificar procesos y eliminar reprocesos en la gestión institucional.

- iii) Impulsar la digitalización de documentos y procesos:

Actualmente dentro de los documentos que reposan en el Sistema Integrado de Gestión, se encuentra la guía “Modelo de Requisitos para la Gestión de Documentos Electrónicos (MOREQ)” vigente desde el 23 de mayo de 2025; por lo anterior, el 20 de mayo de 2026 se solicita a la Subdirección de Gestión Corporativa evidencia del estado de implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos y de Archivo (SGDEA); sin embargo, no se recibió respuesta. Por lo anterior, **se recomienda** al responsable del proceso de Gestión Documental realizar un monitoreo al avance de la guía de producción de documentos electrónicos, que está

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

adoptada en el Sistema Integrado de Gestión, para generar una línea base sobre el impulso de la digitalización de documentos en la Unidad.

iv) Identificar los actores institucionales responsables de la ejecución del plan interno de austeridad.

De acuerdo con lo publicado en la página web de la UApeA, en el documento "Plan de Austeridad del Gasto 2026" no se identificaron actores institucionales responsables de la ejecución del plan interno de austeridad; por lo anterior, **se recomienda** identificar de manera precisa y clara lo actores institucionales responsables de la ejecución del plan interno de austeridad, para cumplir lo requerido por en el artículo 24 del Decreto 0199 de 2024.

Al respecto, la Subdirección de Gestión Corporativa manifestó en su escrito enviado mediante correo electrónico el 04 de agosto de 2026, lo siguiente:

Esta dependencia no acepta la observación en los términos planteados, por cuanto considera que no existe incumplimiento de la normatividad aplicable ni una afectación que impida el seguimiento a las medidas de austeridad implementadas por la Entidad.

El artículo 24 del Decreto 0199 de 2024 establece que los Planes Internos de Austeridad deben contener una meta cuantitativa de ahorro y las medidas orientadas a su cumplimiento. Sin embargo, la norma no determina una metodología única para la construcción de la línea base, ni exige que ésta corresponda necesariamente al presupuesto de funcionamiento de la vigencia inmediatamente anterior o a un periodo específico de referencia. Por tanto, la definición de los parámetros de medición corresponde al ámbito de planeación y gestión de cada entidad, atendiendo sus particularidades institucionales.

En el caso de la UApeA, el Plan de Austeridad del Gasto 2026 incorporó expresamente una meta cuantitativa consistente en lograr una reducción del 1% en el presupuesto de funcionamiento, así como las acciones institucionales orientadas a racionalizar el gasto y optimizar el uso de los recursos públicos, incluyendo medidas relacionadas con contratación, viáticos, comisiones, arrendamiento, uso de papel, sostenibilidad ambiental y demás componentes previstos en el Decreto 0199 de 2024.

Adicionalmente, la observación se fundamenta en una interpretación metodológica sobre la norma en que debería determinarse la línea base, pero no acredita el incumplimiento de una obligación legal específica, ni demuestra que la Entidad carezca de mecanismos de seguimiento o control de las medidas de austeridad adoptadas. Por el contrario, el propio informe reconoce la existencia de una meta institucional de ahorro, de un esquema de seguimiento semestral y de la publicación del Plan en la página web institucional, garantizando la transparencia y publicidad exigidas por la normativa vigente.

Asimismo, resulta importante considerar que la UApeA presenta características presupuestales particulares derivadas de su naturaleza misional y del mandato contenido en la Ley 2167 de 2021, según el cual los recursos destinados al Programa de Alimentación Escolar deben incrementarse en términos reales respecto de la vigencia anterior. En consecuencia, la evaluación de los resultados de austeridad no puede realizarse exclusivamente mediante una comparación nominal de apropiaciones presupuestales entre vigencias, dado que existen variables legales, misionales y presupuestales que inciden directamente en el comportamiento del presupuesto institucional.

Por lo anterior, esta dependencia considera que la situación descrita constituye, en todo caso, una oportunidad de mejora relacionada con el fortalecimiento metodológico de futuras versiones del Plan de Austeridad, más no una observación susceptible de generar acción correctiva, toda vez que la Entidad dio cumplimiento a las obligaciones

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

previstas en el Decreto 0199 de 2024 mediante la formulación, adopción, publicación y seguimiento de su Plan Interno de Austeridad.

En consecuencia, se solicita respetuosamente que la observación sea reclasificada como recomendación u oportunidad de mejora, dado que no se evidencia incumplimiento normativo ni materialización de riesgo asociado a la gestión de austeridad del gasto por parte de la Unidad.

Conocido el argumento expuesto por el área, se determinar que esta situación será tenida como una oportunidad de mejora en aras de continuar avanzando en la gestión de la entidad.

Preguntas cuantitativas en el marco del seguimiento al Decreto 0199 de 2024 “Por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”:

- P ¿Cuántas compañías publicitarias se realizaron durante el primer trimestre de la vigencia 2026?
 Respuesta de la Subdirección de Gestión Corporativa, 12 de mayo de 2026: “Durante el primer trimestre de 2026 no se realizaron campañas publicitarias”
- P ¿Cuántos bienes inmuebles fueron adquiridos durante el primer trimestre de la vigencia 2026?
 Respuesta de la Subdirección de Gestión Corporativa, 12 de mayo de 2026: “Durante el primer trimestre de 2026 no se adquirieron bienes inmuebles”
- P ¿Cuántos contratos de prestación de servicios con persona natural fueron suscritos durante el primer trimestre de la vigencia 2026?
 Respuesta de la Subdirección de Gestión Corporativa, 12 de mayo de 2026: “Durante el primer trimestre de 2026, fueron suscritos 192 contratos de prestación de servicios con persona natural”
- P ¿Cuántos eventos realizó la Unidad durante el primer trimestre de la vigencia 2026?
 Respuesta de la Subdirección de Gestión Corporativa, 12 de mayo de 2026: “Durante el primer trimestre no se realizaron evento”
- P ¿Cuántas personas estuvieron en comisiones durante el primer trimestre de la vigencia 2026?, agradecemos nos indiquen destinos y número de días por persona.

P

Respuesta de la Subdirección de Gestión Corporativa, 12 de mayo de 2026:

Funcionario	Duración en días	Destino
Secretaria ejecutiva – JCRH	4,50	FLORENCIA/CAQUETA
Asesora de Comunicaciones - JDCN	4,50	FLORENCIA/CAQUETA
Director General – SRA	4,50	FLORENCIA/CAQUETA
Subdirector General – AMSM	1,50	MALAMBO/BARRANQUILLA
Director General – SRA	0,50	MALAMBO/BARRANQUILLA
Asesora de Comunicaciones - JDCN	0,50	MALAMBO/BARRANQUILLA
Secretaria ejecutiva – JCRH	0,50	MALAMBO/BARRANQUILLA
Secretaria ejecutiva – JCRH	3,50	APARTADO/ANTIOQUIA TURBO/ANTIOQUIA BELLO/ANTIOQUIA
Secretaria ejecutiva – JCRH	3,50	APARTADO/ANTIOQUIA TURBO/ANTIOQUIA BELLO/ANTIOQUIA

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

Funcionario	Duración en días	Destino
Director General – SRA	3,50	APARTADO/ANTIOQUIA TURBO/ANTIOQUIA BELLO/ANTIOQUIA
Subdirector General – AMSM	2,50	VALEDUPAR/CESAR
Director General – SRA	0,50	APARTADO/ANTIOQUIA
Secretaria ejecutiva – JCRH	1,50	APARTADO/ANTIOQUIA
Asesora de Comunicaciones - JDCN	1,50	APARTADO/ANTIOQUIA
Subdirector General – AMSM	1,50	APARTADO/ANTIOQUIA
Director General – SRA	2,50	BOLIVAR/SAN PABLO BOLIVAR/MARIA BAJA BOLIVAR/CARTAGENA
Secretaria ejecutiva – JCRH	2,50	BOLIVAR/SAN PABLO BOLIVAR/MARIA BAJA BOLIVAR/CARTAGENA
Asesora de Comunicaciones - JDCN	2,50	BOLIVAR/SAN PABLO BOLIVAR/MARIA BAJA BOLIVAR/CARTAGENA
Director General – SRA	3,50	PUTUMAYO/SAN MIGUAL PUTUMAYO/VALLE DEL GAMUEZ PUTUMAYO/PUERTO ASIS PUTUMAYO/ORITO PUTUMAYO/MOCOA PUTUMAYO/VILLAGARZON PUTUMAYO/PUERTO CAICEDO PUTUMAYO/PUERTO GUZMAN
Secretaria ejecutiva – JCRH	3,50	PUTUMAYO/SAN MIGUAL PUTUMAYO/VALLE DEL GAMUEZ PUTUMAYO/PUERTO ASIS PUTUMAYO/ORITO PUTUMAYO/MOCOA PUTUMAYO/VILLAGARZON PUTUMAYO/PUERTO CAICEDO PUTUMAYO/PUERTO GUZMAN
Asesora de Comunicaciones - JDCN	3,50	PUTUMAYO/SAN MIGUAL PUTUMAYO/VALLE DEL GAMUEZ PUTUMAYO/PUERTO ASIS PUTUMAYO/ORITO PUTUMAYO/MOCOA PUTUMAYO/VILLAGARZON PUTUMAYO/PUERTO CAICEDO

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

Funcionario	Duración en días	Destino
		PUTUMAYO/PUERTO GUZMAN
Director General – SRA	0,50	CHAPARRAL/TOLIMA ESPINAL/TOLIMA
Asesora de Comunicaciones - JDCN	0,50	CHAPARRAL/TOLIMA ESPINAL/TOLIMA
Subdirector General – AMSM	1,50	IBAGUE/TOLIMA
Secretaria ejecutiva – JCRH	3,50	CAUCA/POPAYAN
Asesora de Comunicaciones - JDCN	3,50	CAUCA/POPAYAN
Director General – SRA	3,50	CAUCA/POPAYAN
Subdirector General – AMSM	3,50	CAUCA/POPAYAN
Asesor de Planeación – JAHM	0,50	RIOHACHA/LA GUAJIRA
Profesional Especializado -NIPM	3,50	CORDOBA/MONTERIA CORDOBA/LORICA
Asesora de Comunicaciones - JDCN	2,50	MAGDALENA/SANTA MARTA CESAR/VALLEDURA
Secretaria ejecutiva – JCRH	2,50	MAGDALENA/SANTA MARTA CESAR/VALLEDURA
Subdirector General – AMSM	1,50	MAGDALENA/SANTA MARTA CESAR/VALLEDURA
Director General – SRA	2,50	MAGDALENA/SANTA MARTA CESAR/VALLEDURA
Subdirectora de Gestión Corporativa – MMC	2,50	BOYACA/VILLA DE LEYVA
Subdirector General – AMSM	1,50	QUINDIO/ARMENIA
Asesor de Planeación – JAHM	3,50	GUAJIRA/MANAURE
Subdirectora de Fortalecimiento – TPAH	0,50	BOYACA/TUNJA

Con base en la información proporcionada se concluye, que los funcionarios que se detallan en la siguiente tabla son quienes realizaron más comisiones durante el I trimestre de la vigencia 2026:

Funcionario	Duración en días en comisión
Secretaria ejecutiva – JCRH	25,5
Director General – SRA	21,5
Asesora de Comunicaciones - JDCN	19

Fuente: Elaboración propia auditor de Control Interno, 21 de mayo de 2025.

¿ Cuántos tiquetes emitidos durante el primer trimestre de 2026? y relación de cantidad de tiquetes por cargo.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

Respuesta de la Subdirección de Gestión Corporativa, 12 de mayo de 2026: Para el periodo del informe se generaron al amparo del contrato para el suministro 44 tiquetes entre One Way y Round Trip, así:	
Cargo	Número de Tiquetes
Asesor Planeación	4
Asesora Comunicaciones	4
Contratista comunicaciones D	3
Contratista comunicaciones G	3
Contratista comunicaciones K	4
Contratista Comunicaciones C	4
Contratista Comunicaciones P	1
Contratista Dirección General	1
Contratista Forta A	1
Contratista Forta J	1
Contratista Sub General C	2
Contratista Sub General D	1
Director General	4
Profesional Especializado SACI N	1
Secretaria ejecutiva Dirección General	4
Subdirector General	4
Subdirectora de Análisis, Calidad e Innovación	2

Con base en la información proporcionada se concluye, que los funcionarios que se detallan en la siguiente tabla son quienes hicieron uso de tiquetes durante el I trimestre de la vigencia 2026:

Cargo	Número de Tiquetes
Asesor de Planeación - JAHM	4
Asesora de Comunicaciones - JDCN	4
Contratista comunicaciones	4
Contratista Comunicaciones	4
Director General – SRA	4
Secretaria ejecutiva – JCRH	4
Subdirector General – AMSM	4

Fuente: Elaboración propia auditor de Control Interno, 21 de mayo de 2025.

⌘ Monto total de viáticos generado durante el primer trimestre de la vigencia 2026, pagados y pendientes de pago con corte al periodo.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

Respuesta de la Subdirección de Gestión Corporativa, 12 de mayo de 2026: A continuación, se remite la información solicitada correspondiente a los viáticos autorizados por la Entidad y financiadas desde Funcionamiento.

Viáticos	Valor
Pagados	\$ 73.904.937,00
Pendientes de pago	\$ 31.999.538,00
Total	\$ 105.904.475,00

¿Cuántos funcionarios contaron con indemnización por vacaciones durante el primer trimestre de la vigencia 2026?

Respuesta de la Subdirección de Gestión Corporativa, 12 de mayo de 2026: Durante el primer trimestre de 2026 no se liquidaron indemnizaciones de vacaciones.

¿La Unidad cambió de sede durante el primer trimestre de la vigencia 2026?

Respuesta de la Subdirección de Gestión Corporativa, 12 de mayo de 2026: La entidad no ha cambiado de sede.

¿La Unidad contó con grifos ahorradores durante el primer trimestre de la vigencia 2026?

Respuesta de la Subdirección de Gestión Corporativa, 12 de mayo de 2026: La entidad cuenta con ahorradores de agua en sus baños.

¿La Unidad contó con luces inteligentes, sensores de proximidad o una estrategia de apagado de luces durante el primer trimestre de la vigencia 2026?

Respuesta de la Subdirección de Gestión Corporativa, 12 de mayo de 2026: La entidad cuenta con luces inteligentes, sensores de proximidad.

¿La Unidad contó con una estrategia “cero papel” o similar durante el primer trimestre de la vigencia 2026?

Respuesta de la Subdirección de Gestión Corporativa, 12 de mayo de 2026: Para el periodo del informe la entidad no cuenta con estrategia de cero papel, sin embargo, los archivos se manejan de forma digital.

¿La Unidad ha adquirido cámaras, alarmas o dispositivos de vigilancia durante el primer trimestre de la vigencia 2026?

Respuesta de la Subdirección de Gestión Corporativa, 12 de mayo de 2026: La entidad no adquirió cámaras, alarmas o dispositivos de vigilancia durante el primer trimestre de la vigencia 2026.

¿La Unidad ha realizado una reducción de 5% en las transferencias no exceptuadas en la norma, durante el primer trimestre de la vigencia 2026?

Respuesta de la Subdirección de Gestión Corporativa, 12 de mayo de 2026: Para la entidad no es procedente realizar reducción del 5% en transferencias, toda vez que debe darle cumplimiento a la Ley 2167 del 22 de diciembre de 2021, artículo 2, parágrafo 2.

“Parágrafo 2º. El Programa de Alimentación Escolar, es un servicio del sector educativo público, de importancia estratégica; las asignaciones presupuestas para este servicio, de cada uno de sus aportantes, deberán incrementarse en términos reales en relación con la vigencia inmediatamente anterior.”

Seguimiento al Decreto 0199 de 2024 “Por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”:

- **Artículo 2 del Decreto 0199 de 2024,** “Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.”

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

Se realizó la solicitud a la Subdirección de Gestión Corporativa sobre este particular y su respuesta fue: “*Actualmente, la Entidad cuenta con estudios técnicos para un rediseño institucional, a la fecha se encuentra en el proceso de definición de fechas para socialización previa a la solicitud de los conceptos institucionales requeridos para su aprobación*” (Subrayado fuera de texto); sin embargo, la Subdirección de Gestión Corporativa no remitió la información.

- **Artículo 3 del Decreto 0199 de 2024**, “Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”:

En el ámbito del Decreto se entiende por apoyo a la gestión la contratación de prestación de servicios que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de la Unidad, mediante la contratación de la prestación del servicio con personas naturales. Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Gestión Corporativa diligencio el formato “Formato OPS I trimestre 2026” en el cual se observó:

La Unidad suscribió durante el primer trimestre de la vigencia 2026, 192 contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Los 192 contratos fueron suscritos en enero de 2026

El valor total de los 192 contratos suscritos es de \$ 15.917.112.152

La duración de dichos contratos oscila entre 4 meses hasta 11,50 meses.

Ninguno de estos contratos cuenta con prorrogas ni adiciones.

De acuerdo con el clasificador por objeto de gasto que se aplica al Presupuesto General de la Nación, la contratación de prestación de servicios no constituye un “objeto” en sí mismo, en tanto que se constituye en una figura de procedimiento administrativo para llevar a cabo la ejecución de los objetos de gasto establecidos en el presupuesto. En este sentido, es uno de los tres casos en el Decreto en los cuales los conceptos no se relacionan directamente a rubros o usos presupuestales. En su lugar, la estrategia en este caso consiste en comparar la información reportada en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informe u Otra Información (SIRECI) del trimestre, compararla con la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y con la información reportada por el área; cada contrato de prestación de servicios con personas naturales suscritos por primera vez en el trimestre, sin importar los rubros o usos presupuestales asociados.

Tabla: Relación de valores – Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Vigencia 2025				
	No. de contratos suscritos	Valor programado de los contratos	Valor ejecutado de los contratos	Porcentaje de ejecución
I trimestre 2025	78	\$ 5.531.087.603,00	\$ 661.023.704,00	12%
Total	78	\$ 5.531.087.603,00	\$ 661.023.704,00	12%

Fuente: Construcción propia de control interno, febrero de 2026.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

Vigencia 2026

	No. de contratos suscritos	Valor de los contratos	Valor ejecutado de los contratos	Porcentaje de ejecución
Enero	192	\$ 15.917.112.152,00	\$ 4.845.676.502,22	30%
Febrero	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
Marzo	0	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
Total	192	\$ 15.917.112.152,00	\$ 4.845.676.502,22	91%

Fuente: Construcción propia de control interno, junio de 2026.

De lo anterior se puede observar que:

- ✓ El número de contratos de prestación de servicios con personas naturales del primer trimestre de 2026 fue superior en 55 contratos en comparación con la vigencia 2025; sin embargo, se debe tener en cuenta que debido a la Ley 996 de 2005, con ocasión de los procesos electorales durante los cuatro meses previos a las elecciones presidenciales, está prohibida la modificación o afectación de la nómina estatal y la vinculación de personal, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley. Estas restricciones operan, de acuerdo con el calendario electoral, desde el 31 de enero de 2026 para las presidenciales, hasta la fecha de la elección o, de presentarse segunda vuelta, hasta junio de 2026. Debido a lo anterior, se resalta que todas las contrataciones reportadas se realizaron antes del 31 de enero de 2026 y dan cumplimiento a la planeación presupuestal realizada y la continuidad del servicio de la Unidad.
- ✓ Durante el primer trimestre de 2026, se suscribieron 114 contratos más en comparación del mismo periodo de la vigencia pasada; en términos de financieros, en el primer trimestre de la vigencia 2026 el valor de los contratos fue superior por \$10.386.024.549.

• Artículo 4 del Decreto 0199 de 2024, “Horas extras y vacaciones”:

Para llevar a cabo esta verificación, se solicitó el reporte de SIIF Nación de la ejecución presupuestal desagregada por usos presupuestales de las vigencias 2025 y 2026 y se verificaron los rubros o usos presupuestales tenidos en cuenta dentro del sistema SIIF Nación en el Catálogo de Clasificación Presupuestal, para determinar los montos obligados de los objetos de gasto relacionados con indemnización de vacaciones. A continuación, se relaciona cada una de las posiciones presupuestales asociadas:

Tabla: Relación rubros presupuestales - Indemnización por vacaciones

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS
I trimestre 2026	A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 2.041.095,00	\$ 2.041.095,00	\$ 2.041.095,00

Fuente: Construcción propia de control interno; con datos de SIIF Nación enviado por presupuesto el 12 de mayo de 2026.

De lo anterior se constató que:

- ✓ La UApA no registró horas extras, dominicales, festivos y recargos durante la vigencia 2026.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

✓ No se cuenta con el valor de la línea base para el primer trimestre de 2025, de acuerdo con los rubros presupuestales, sin embargo, si se tiene la certeza de acuerdo con el informe 2026-ARL-24 que existieron gastos por este concepto durante la vigencia 2025 por valor de \$116.403.586,00

- **Artículo 5 del Decreto 0199 de 2024**, “Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles”:

Este concepto comprende la compra o mantenimiento de bienes inmuebles, edificaciones que sirven como sedes para las entidades. Este concepto se incluyó en el Decreto para que las entidades se abstengan de cambios de sede que no estén motivados por cuestiones de seguridad para los funcionarios. A continuación, se relaciona cada una de las posiciones presupuestales asociadas:

Tabla: Relación rubros presupuestales – arrendamiento

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS
2025	A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	-	-	\$ 277.236.738,00
2026	A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 291.375.813,00	\$ 291.375.813,00	\$ 291.375.813,00

Fuente: Construcción propia de control interno; con datos de SIIF Nación enviado por presupuesto el 12 de mayo de 2026.

De lo anterior se verificó que:

- ✓ La UApA no registró mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles durante el primer trimestre de la vigencia 2026.
- ✓ El valor del concepto de servicios inmobiliarios de la vigencia 2026, fue superior al de la vigencia 2025 en un 5,1%; esto se encuentra acorde con la tabla de incremento del contrato CDA-UAPA-001-2023 (ver imagen):

PERIODO		Meses	INCREMENTO	VR MENSUAL
Desde	Hasta			
1/05/2023	30/04/2024	12		\$ 86.205.453
1/05/2024	30/04/2025	12	7.2%	\$ 92.412.246
1/05/2025	30/04/2026	12	5.1%	\$ 97.125.271
1/05/2026	31/07/2026	3	3%	\$ 100.039.029

Fuente: Datos de SECOP II de mayo de 2026, del contrato CDA-UAPA-001-2023.

- ✓ En el Plan de austeridad del gasto vigencia 2026 de la UApA – publicado, no se contemplan acciones que generen ahorros operativos que sean medibles, verificables y susceptibles de análisis como lo señala el Decreto 0199 de 2024, para este concepto.

- **Artículo 6 del Decreto 0199 de 2024**, “Prelación de encuentros virtuales”:

Los denominados encuentros virtuales constituyen una acción de comunicación, capacitación, promoción y de gestión de las entidades, cada vez más frecuente, facilitado por el desarrollo de las tecnologías, cuyo costo se refleja en los gastos por los servicios de comunicación. Con base en lo anterior, para este artículo no hay una relación directa con

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

usos presupuestales específicos del sistema SIIF Nación, que identifique que las entidades promueven y dan prelación a encuentros virtuales sobre reuniones presenciales.

Con base en lo anterior, para este artículo no hay una relación directa con usos presupuestales específicos del sistema SIIF Nación, que identifique que las entidades promuevan y den prelación a encuentros virtuales sobre reuniones presenciales. Como el mismo artículo establece, el tema se desarrolla en los artículos del 7 al 10. Por lo anterior, debido a que no existe una unidad de medida determinada por la Subdirección de Gestión Corporativa y en el informe trimestral remitido, el 12 de marzo de 2026, por la Subdirección Corporativa no se relacionan datos al respecto, por lo anterior no se puede proporcionar una opinión.

• **Artículo 7 del Decreto 0199 de 2024, “Suministro de Tiquetes”:**

Comprende la adquisición de boletos o esquemas de transporte terrestre o aéreo individual o grupal para la movilización de funcionarios o contratistas, en viajes nacionales o internacionales, en cumplimiento de la misión y funciones de la UApA. Es importante resaltar que la UApA no cuenta con posiciones presupuestales asociadas dentro del sistema SIIF Nación en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para determinar los montos obligados.

Se solicito a la Subdirección de Gestión Corporativa, remitir un formato diligenciado con la siguiente información:

- No. De factura: la respuesta fue “No para el periodo del informe”
- Valor de la factura: la respuesta fue “No para el periodo del informe”
- ¿La factura fue aceptada por la Unidad?: la respuesta fue “No para el periodo del informe”
- Valor pagado la respuesta fue “No para el periodo del informe”
- Nombre de la persona que realizo el viaje: se reportaron 17 nombres de funcionarios.
- Tipo de vinculación de la persona que realizó el viaje: 21 viajes de contratistas, 22 viajes de funcionarios de libre nombramiento y 1 viaje de un funcionario provisional. Para un total de: 44 viajes reportados.
- Lugar de origen: se reportaron las siguientes respuestas BOG, CLO, PPN, PSO, RCH y VUP.
- Lugar de destino: se reportaron las siguientes respuestas AXM, BOG, CLO, GPI, IBE, MTR, PPN, RCH, SMR y TBD.

Por lo anterior, se presentó una limitación en la auditoría debido a que el área no proporciono los números de las facturas ni los valores de las facturas para su validación.

• **Artículo 8 del Decreto 0199 de 2024, “Reconocimiento de viáticos”:**

Los viáticos constituyen los pagos que reciben los funcionarios y trabajadores en comisión, para alojamiento y manutención, cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.

A continuación, se relaciona cada una de las posiciones presupuestales asociadas:

Tabla: Relación rubros presupuestales - reconocimiento de viáticos

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS
2026	A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 113.081.684,00	\$ 75.029.517,00	\$ 75.029.517,00

Fuente: Construcción propia de control interno; con datos de SIIF Nación enviado por presupuesto el 12 de mayo de 2026.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

De acuerdo con el formato “Formato Viáticos I trimestre 2026” se reportan 184 resoluciones que reconocen viáticos, durante el primer trimestre de la vigencia 2026, por un valor total reconocido en ellas de \$223.612.329,00

No. Resoluciones que reconocen viáticos	Tipo de vinculación del funcionario a quien se le reconocen viáticos	Valor reportado para el I trimestre de la vigencia 2026
123	Contratistas	\$116.597.016
45	Libre nombramiento	\$ 87.153.287
16	Provisionales	\$19.862.026

De acuerdo con los datos proporcionados por la Subdirección, se identificó que: 66,8% de los viáticos se reconocen a contratistas, 24,4% de los viáticos se reconocen a funcionarios de libre nombramiento y remoción y 8,6% de los viáticos se reconocen a funcionarios vinculados por provisionalidad. En el 169 de estas resoluciones se reconoce que el funcionario debe pernoctar en el lugar, esto es un 91,8%

De lo anterior se evidenció que:

- ✓ El valor del concepto de viáticos de los funcionarios en comisión de la vigencia 2025, fue inferior al de la vigencia 2024 en un 27,9%
- ✓ No se cuenta con el valor de la línea base para el primer trimestre de 2025, de acuerdo con los rubros presupuestales, sin embargo, si se tiene la certeza de acuerdo con el informe 2026-ARL-24 que existieron gastos por este concepto en la durante la vigencia 2025 por valor de \$194.349.593,80

- **Artículos 9 y 10 del Decreto 0199 de 2024**, “Delegaciones oficiales y Autorización previa al trámite de comisiones al exterior”:

Este concepto está relacionado presupuestalmente con las llamadas **comisiones de estudios y servicios**: Corresponde a los sueldos de funcionarios públicos que están en comisión de servicios.

Por otro lado, las comisiones de estudio corresponden a los sueldos de funcionarios públicos que están en dicha comisión cuyo objeto debe guardar relación con los fines de la entidad o con las funciones inherentes al cargo que desempeña el servidor público y ser superior a un mes (Art. 2 del Decreto 1050 de 1997). Se puede conferir comisión de estudios en el exterior al servidor público que tenga por lo menos un año continuo de servicio en la respectiva entidad. A su vez, el comisionado se deberá comprometer mediante convenio a prestar sus servicios a la entidad que otorga la comisión o a cualquier otra entidad del Estado, por el doble del tiempo de duración de la comisión (Decreto 3555 de 2007).

De lo anterior, se destaca que la Unidad no tuvo comisiones de servicios al exterior ni tampoco comisiones de estudios.

De lo anterior se evidenció que:

- ✓ La UApeA no tuvo comisiones de servicios al exterior ni tampoco comisiones de estudios durante la vigencia 2025.
- ✓ Los rubros presupuestales descritos no se pudieron identificar, dentro de la ejecución presupuestal desagregada por rubros presupuestales enviados por el área de presupuesto el 26 de febrero de 2026.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

- **Artículo 11 del Decreto 0199 de 2024, “Eventos”:**

Corresponde a los gastos relacionados con diferentes acciones relativas a la organización de un suceso programado de índole social, misional o de capacitación con participación de los funcionarios de la entidad.

Los rubros presupuestales no se pudieron identificar, dentro de la ejecución presupuestal desagregada por rubros enviados por el área de presupuesto, el 26 de febrero de 2026. Además, se solicitó la información correspondiente al área, pero no fue posible establecer si se cumplió una meta de ahorro, toda vez que, al solicitarle la información, ésta, no fue suministrada.

- **Artículo 13 del Decreto 0199 de 2024, “Vigilancia”**

Constituye los gastos asociados a la adquisición de equipos de seguridad como cámaras y alarmas con el objetivo de reducir el gasto en contratos de vigilancia.

El lugar de arrendamiento en el Edificio 7/24, cuenta con los equipos de seguridad, tales como cámaras y alarmas. Por lo anterior, no se tuvo gasto por este concepto en la vigencia 2025 ni en la vigencia 2024. La Subdirección de Gestión Corporativa no reportó gasto por este concepto.

- **Artículo 14 del Decreto 0199 de 2024, “Vehículos oficiales”**

Este artículo hace referencia a los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores. La Unidad no tuvo gastos, durante la vigencia 2026 y primer trimestre de la vigencia de 2026, por concepto de “Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario” con rubro A-02-02-02-006-006.

- **Artículo 16 del Decreto 0199 de 2024, “Papelería y telefonía”**

Se trata de las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones para la adquisición de papelería y material de oficina. En general comprende: lápices, lapiceros, borradores, cintas para máquina, clips, folders, libretas, cuadernos, limpia tipos, papel, entre otros. A continuación, se relaciona cada una de las posiciones presupuestales asociadas:

Tabla: Relación rubros presupuestales - Papelería

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS
2026	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$ 9.132.060,00	\$ 9.132.060,00	\$ 9.132.060,00

Fuente: Construcción propia de control interno; con datos de SIIF Nación enviado por planeación el 12 de mayo de 2026.

En el primer trimestre de 2025, por concepto de internet hubo un gasto por \$21.858.420 y por telefonía de \$12.054.560

De acuerdo con el Decreto 0199 de 2024, no se puede determinar su efectividad debido que estos ahorros operativos no son medibles, verificables y susceptibles de análisis. Por lo anterior, teniendo en cuenta el valor global de telefonía, internet y papelería; no se logró la meta propuesta por la Subdirección, no es posible cuantificar la meta por tal razón, no se puede determinar un gasto u ahorro en los ser vicios citados.

Al respecto, se **recomienda** de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 0199 de 2024 generar acciones que permitan cuantificar ahorros operativos medibles y verificables; la determinación de la meta de ahorro establece un límite, pero no especifica la meta con relación a que indicador.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

- **Artículo 20 del Decreto 0199 de 2024, “Racionalización en la Contratación de Estudios”**

Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad debe verificar si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se puede determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). La respectiva entidad debe revisar si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar o complementar el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplican los principios de la contratación pública y solo contratar los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar dichos estudios.

La Subdirección de Gestión Corporativa no reporta gasto por este concepto para la Unidad.

- **Artículo 21 del Decreto 0199 de 2024, “Reducción de transferencias corrientes”**

En esta categoría cada entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) deberá especificar en su Plan de Austeridad las medidas adoptadas y el resultado de estas, para la reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual de las transferencias corrientes conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

La Subdirección de Gestión Corporativa señala la siguiente información: “*Teniendo en cuenta la Ley 2167-2021, El Programa de Alimentación Escolar, es un servicio del sector educativo público, de importancia estratégica; en donde las asignaciones presupuestales para este servicio, de cada uno de sus aportantes, deberán incrementarse en términos reales en relación con la vigencia inmediatamente anterior, razón por la cual, la UAPA al ser aportante del PAE, no puede disminuir los recursos de transferencias a las ETC*” por lo anterior, no reporta gasto por este concepto.

- **Artículo 22 del Decreto 0199 de 2024, “Sostenibilidad ambiental”**

Comprende las erogaciones por conceptos de servicios de acueducto y energía como servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado, recolección de elementos de oficina, herramientas de trabajo y tecnología que no se requieran utilizar para el desarrollo de las funciones de la entidad. Las entidades públicas deberán además registrar en la sección de medidas, las iniciativas implementadas en cada trimestre con el objeto de lograr ahorros en este rubro. A continuación, se relaciona cada una de las posiciones presupuestales asociadas:

Tabla: Relación rubros presupuestales - sostenibilidad ambiental

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS
2025	A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$34.093.423,00	\$ 34.093.423,00	\$ 34.093.423,00

Fuente: Construcción propia de control interno; con datos de SIIF Nación enviado por planeación el 26 de febrero de 2026.

Conclusión del monitoreo, seguimiento y revisión al cumplimiento de la meta de ahorro anual y las medidas previstas para alcanzar dicha meta:

Debido a que no se puede delimitar la línea base, Control Interno no puede generar una opinión respecto a el monitoreo, seguimiento y revisión al cumplimiento de la meta de ahorro anual.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

5.1 HALLAZGOS Y/U OBSERVACIONES Y ACCIONES:

Como resultado de la Auditoría, no se identificaron aspectos sobre los cuales la Subdirección de Gestión Corporativa deba definir acciones, no obstante, se presentaron oportunidades de mejora a tener en cuenta.

5.2 SEGUIMIENTO A LOS HALLAZGOS Y/U OBSERVACIONES Y ACCIONES DE INFORMES ANTERIORES:

No se ha verificado la acción de la observación debido a que la Subdirección de Gestión Corporativa no ha enviado información al respecto.

5.2 OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES:

Se recomienda precisar en el Plan Anual de Austeridad cual es la línea base para determinar la reducción del 1% en el presupuesto de funcionamiento.

Se recomienda al responsable del proceso de Gestión Documental realizar un monitoreo al avance de la guía de producción de documentos electrónicos.

Se recomienda identificar de manera precisa y clara lo actores institucionales responsables de la ejecución del plan interno de austeridad

CONCLUSIONES:

De manera general, se observó que la Unidad Administrativa Especial-UApA-PAE ha venido dando cumplimiento con los parámetros definidos por el Decreto 0199 de 2024, para la austeridad en el gasto de la entidad.

No obstante, se detectaron debilidades, a saber:

- Se recomienda determinar la pertinencia de establecer parámetros objetivos claramente definidos para establecer la línea base de medición o los supuestos de verificación con el fin de reducir la ambigüedad en la evaluación y fortalecer los mecanismos de control posterior del gasto público de la entidad.
- Se evidenció que el documento publicado por la entidad presenta posibilidades de mejora de cara a tener en cuenta el contenido mínimo exigido por el artículo 24 del Decreto 0199 de 2024. Específicamente, el Plan no identifica a los actores institucionales responsables de su ejecución ni establece medidas orientadas a simplificar procesos o eliminar reprocesos institucionales. Adicionalmente, el documento de la Unidad, no se pronunció respecto de ocho componentes esenciales de austeridad nacional, tales como la prelación de encuentros virtuales y la optimización en la contratación de estudios.
- El proceso de evaluación independiente presentó limitaciones debido a que el área no suministró información financiera para validar las facturas y montos del suministro de tiquetes. A nivel presupuestal, se constató una ejecución dispar frente a las políticas de austeridad. Por un lado, se detectó un aumento del 5,1% en el gasto de servicios inmobiliarios, sin embargo, esto se debe a dinámicas propias del país, de otra parte, se presentó un incremento de 114 contratos de prestación de servicios respecto al año anterior.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

Nota: Las observaciones y sugerencias presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin último la mejora de los procesos o aspectos respectivos, por lo que se espera sean consideradas por los responsables, como una herramienta que contribuye en la realización de los ajustes, correcciones o mejoras a que haya lugar de manera oportuna, y previa a posibles pronunciamientos de parte de organismos externos de control.

Los procedimientos de revisión se realizaron sobre unas muestras evaluadas, por lo cual, en el momento de las verificaciones indicadas, se recomienda considerar la revisión de los posibles efectos sobre el total del universo